



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 007-2026-2-0389-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
PARURO – PARURO – CUSCO**

**“ENTREGA DE ALIMENTOS SIN REGISTRO SANITARIO
VIGENTE DURANTE LA ACTIVIDAD DEL DÍA
INTERNACIONAL DEL AGUA 2026”**

PARURO, 26 DE MARZO DE 2026

CUSCO – PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 007-2026-2-0389-AOP**“ENTREGA DE ALIMENTOS SIN REGISTRO SANITARIO VIGENTE DURANTE LA
ACTIVIDAD DEL DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA 2026”****ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	9
V. CONCLUSIÓN	9
VI. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE	11



Firmado digitalmente por
MAMANI ORE Jeremie Ralph
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 09:34:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS CONDORI Willy Jim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 12:25:35 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 007-2026-2-0389-AOP**“ENTREGA DE ALIMENTOS SIN REGISTRO SANITARIO VIGENTE DURANTE LA ACTIVIDAD DEL DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA 2026”****I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Paruro, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paruro, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0389-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
MAMANI ORE Jeremie Ralph
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 09:34:01 -05:00

DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA 2026” A CARGO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, SE ENTREGÓ A LOS PARTICIPANTES, PRODUCTOS ALIMENTARIOS QUE NO CONTARÍAN CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y PUSO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.

De la revisión de la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Paruro, en adelante la *Entidad*, se ha identificado que, durante la actividad de conmemoración del “Día Internacional del Agua”, realizada el 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales distribuyó a los participantes, como parte del refrigerio, barras de granola que no contaban con registro sanitario vigente. Esta situación afectó la legalidad de la contratación del servicio de atención de refrigerios y generó un riesgo para la salud de los asistentes al evento.



Firmado digitalmente por
CARDENAS CONDORI Willy Jim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 12:25:35 -05:00

Lo señalado se detalla a continuación:

Mediante Hoja de Requerimiento de Servicios N.° 004-0029, de 11 de marzo de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales solicitó la contratación del servicio de atención de refrigerios para la actividad de sensibilización por el Día Mundial del Agua, conforme a los Términos de Referencia adjuntos al citado documento. El monto referencial de la adquisición fue de S/ 500,00 (quinientos con 00/100 soles). Dicho requerimiento fue recibido por la Subgerencia de Abastecimientos y Patrimonio el 13 de marzo de 2026.

El servicio de atención de refrigerios se solicitó con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Requerimiento del área usuaria

Clasificador	Descripción del servicio	Contenido de lo solicitado
2.3.2.7.11.5 Servicios de alimentación de consumo humano	Servicio de atención de refrigerios para participantes en la marcha sensibilización por el día mundial del agua.	- Jugo de color amarillo 145ml (200 und) - Granola (200 und) - Agua de mesa (30 und) - Bolsas de papel krap (200 und)

Fuente: Hoja de Requerimiento Servicios n.º 004-0029 y Términos de Referencia adjuntos.

Elaboración: Comisión de control.

Es pertinente señalar que, en los Términos de Referencia, respecto a las características y condiciones del servicio a contratar, así como a los requisitos exigidos para su prestación, se dispone lo siguiente:

“4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Descripción del servicio a contratar

La prestación del servicio es para las instituciones educativas que saldrán en “Marcha sobre sensibilización del día mundial de agua” en el distrito de Paruro.

b) Actividad

Atención de refrigerios para participantes de las instituciones educativas en la sensibilización por día mundial de agua que se realizara en el distrito de Paruro.

5. REQUISITOS

- **Salubridad y fecha de vencimiento.**
- **Comprobante de pago (boleta de venta o factura).” (el resaltado es agregado)**



Firmado digitalmente por
MAMANI ORE Jeremie Ralph
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 09:34:01 -05:00

En ese sentido, la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio emitió la Solicitud de Cotización N.º 0211 el 16 de marzo de 2026, recibiendo una única propuesta el 17 de marzo del mismo año. A partir de dicha oferta se elaboró el Cuadro Comparativo de Cotizaciones y el Acta de Buena Pro N.º 0181, ambos de fecha 17 de marzo de 2026, resultando adjudicado el postor **Chanco Huamani James Paul**, identificado con RUC N.º 10475723878, quien ofertó el monto de S/ 550,00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles) por la prestación del servicio.

Asimismo, se advierte que la contratación contó con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto ampliado, emitida mediante Nota N.º 000000278 de 18 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
CARDENAS CONDORI Willy Jim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 12:25:35 -05:00

Continuando con el procedimiento, la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio emitió la Orden de Servicio N.º 0141 el 19 de marzo de 2026, la cual fue notificada al proveedor el 23 de marzo de 2026. En dicho documento se estableció como plazo de ejecución un (1) día calendario contado a partir de la notificación, precisándose además que el contratista declara bajo juramento cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio, bajo sanción de inhabilitación para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Respecto a la actividad de sensibilización por el “Día Internacional del Agua”, esta se llevó a cabo el 23 de marzo de 2026, conforme se evidencia en la publicación realizada en la página oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Paruro, tal como se muestra a continuación.

Imagen n.º 1
Publicación realizada respecto de la actividad llevada a cabo el 23/03/26



Fuente: Facebook Municipalidad Provincial de Paruro, link: <https://www.facebook.com/share/p/1DfNJP3ASH/>

Ahora bien, el Órgano de Control Institucional tomó conocimiento de los hechos a raíz de una denuncia difundida en redes sociales respecto de las barras de granola entregadas durante la actividad. Dicha publicación advertía la existencia de una sobreescritura en la fecha de vencimiento del producto distribuido a los estudiantes, en la cual se apreciaba originalmente la fecha “20 de setiembre de 2020”. Sin embargo, se habría añadido manualmente, con lapicero, el número “6” en el último dígito del año, consignándose, así como fecha de vencimiento el año 2026.

En atención a ello, y a través del servicio de atención de denuncias, se inició la evaluación de los hechos puestos en conocimiento. En ese marco, mediante Acta N.º 001-2026-OCI/MPP de verificación y recopilación de información, de 24 de marzo de 2026, la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Paruro, con el propósito de recabar información sobre la entrega de refrigerios durante la actividad de conmemoración del Día Mundial del Agua, realizada el 23 de marzo de 2026 en la ciudad de Paruro.

Durante dicho acto, la Comisión de Control tuvo acceso a tres (3) paquetes de snacks, correspondientes al remanente de la entrega efectuada el 23 de marzo de 2026, de los cuales se obtuvo la siguiente evidencia fotográfica:

Panel fotográfico n° 1
Saldo de refrigerios entregados el 23 de marzo de 2026



Fuente: Acta n.° 001-2026-OCI/MPP de verificación y recopilación de información, de 24 de marzo de 2026.

De la observación al producto granola que se tuvo a la vista, se advierte que la fecha de vencimiento consignada en el empaque es "30 JUL 2026", así como se consigna en el empaque los siguientes datos: R.S. E8703515 N GANGMZ y RUC 10449352977, tal es así que realizada la búsqueda del registro sanitario en la página web de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, se trata de un Registro Sanitario vencido, que correspondería al producto "Granola de Kiwicha – Granola Productos Noguera" no así al producto "Kiwi Machupicchu – Con miel de Abeja" como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n° 2

Fecha de vencimiento y Registro Sanitario que figuran en el saldo de granola



Consulta de Registros Sanitarios de Alimentos

A partir de Enero del año 2006 se modifica la terminología en la nomenclatura del Registro Sanitario de Alimentos para productos importados(Ejemplo "I" por "E", "O" por "E")

Empresa
RUC
Producto
Registro
Expediente
Departamento

Ingrese el R.U.C.:
 Estado:
 Año Emisión:

--Todos--

2015

Se encontraron 1 resultados con el RUC "10449352977"

Legenda:

Vigente
Por Vencer
Vencido
Cancelado
Suspendido
Suspendido Parcialmente
Reinscripción en trámite
Baja de Registro Sanitario

REGISTRO	CERTIFICADO	EXPEDIENTE	PRODUCTOS	FECHA EMISION	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	DIRECCION
E8703515N/GANGMZ	8826-2015	35275-2015-R	GRANOLA DE KIWICHA - GRANOLA "PRODUCTOS NOGUERA", en bolsas de plástico de polipropileno de 25 g, 250 g, 500 g, 1 kg.	11 de Agosto del 2015	11/08/2015	11/08/2021	NOGUERA MEZA GISELA	

REGISTRO SANITARIO
 Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano
REGISTRO VENCIDO

A. EMPRESA

NOGUERA MEZA GISELA

RUC: 10449352977

Teléfono/Fax: Rep. Legal: NOGUERA MEZA GISELA

B. ESTABLECIMIENTO

NOGUERA MEZA GISELA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. GRANOLA DE KIWICHA - GRANOLA "PRODUCTOS NOGUERA", en bolsas de plástico de polipropileno de 25 g, 250 g, 500 g, 1 kg.

Vida Útil del Producto: 12 meses

Nro. Exp. 35275-2015-R

Código del Registro Sanitario

E8703515N
GANGMZ

Fuente: Acta n.º 001-2026-OCI/MPP de verificación y recopilación de información, de 24 de marzo de 2026 y consulta en la página web: https://consultas-digesa.minsa.gob.pe/ConsultaWebRS/Consultas/Consulta_Registro_Sanitario.aspx

De lo descrito precedentemente, se tiene que el saldo de tres (3) empaques de granola hallados en posesión del personal de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, que correspondieron a aquellos entregados durante el desarrollo de la actividad conmemorativa por el Día Internacional del Agua, no contarían con un registro sanitario vigente, sino que el registro sanitario consignado en el empaque se encuentra vencido desde el 11/08/2021, el mismo que correspondería a un producto diferente al recibido.

En ese contexto, de la revisión de la documentación referente a la contratación del servicio de refrigerios para la actividad de conmemoración del "Día internacional del agua", que se enmarcó en una contratación menor, se observa que el proveedor del servicio habría incumplido con el apartado quinto de los términos de referencia, en los cuales se establece como requisito "*Salubridad y fecha de vencimiento*" al no entregar un producto que cumpla con las disposiciones en materia de salubridad como lo es el Registro Sanitario, situación que puso en riesgo la salud de los participantes en la actividad organizada por la Entidad.

Es de precisar que, en el expediente de contratación, como parte de la cotización presentada por el proveedor, se cuenta con una Declaración Jurada suscrita en la cual el proveedor declara bajo juramento lo siguiente:

"i) Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución en los términos de referencia / especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.

(...)

iii) Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación, asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia solicitados.

iv) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación. (...)"

No obstante, de la verificación realizada sobre los saldos de los refrigerios entregados, se constató que las barras de granola no contaban con registro sanitario vigente. En consecuencia, se infiere que los productos distribuidos durante la actividad organizada por la Entidad se encontraban en la misma condición. Esta situación no solo implicó el incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos por el área usuaria, sino que además generó un riesgo para la salud de los participantes en la actividad conmemorativa, quienes en su mayoría eran escolares de la ciudad de Paruro.

Lo descrito precedentemente contravino el marco normativo siguiente:

- **Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, vigente a partir del 25 de setiembre de 1998.**

"Artículo 102.- Obligatoriedad de Registro Sanitario

Solo están sujetos a Registro Sanitario los alimentos y bebidas industrializados que se comercian en el país.

Para efectos del Registro Sanitario, se considera alimento o bebida industrializado al producto final destinado al consumo humano, obtenido por transformación física, química o biológica de insumos de origen vegetal, animal o mineral y que contiene aditivos alimentarios.

- **Decreto Legislativo N° 1062 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, vigente a partir de 28 de junio de 2008.**

"Artículo 102.- Registro Sanitario

Todo alimento elaborado industrialmente, de producción nacional o extranjera, sólo podrá expendirse previo Registro Sanitario otorgado por la Dirección General de Salud Alimentaria.

- **Decreto Supremo N° 034-2008-AG que aprueba Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, vigente a partir del 25 de setiembre de 1998.**

"Artículo 23.- Registro Sanitario de alimentos elaborados industrialmente

La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, es la responsable a nivel nacional del Registro Sanitario de los alimentos industrializados y semielaborados que se comercializan en el país, a excepción de los productos pesqueros y acuícolas, lo que está a cargo del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP a través de la Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES. Estos alimentos registrados, están sujetos a vigilancia sanitaria de la autoridad competente".

- **Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatoria, vigente a partir del 22 de abril de 2025.**

"Artículo 144.- Recepción y conformidad de bienes y servicios

144.1. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes se realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.



Firmado digitalmente por
MAMANI ORE Jeremie Ralph
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 09:34:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS CONDORI Willy Jim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 12:25:35 -05:00

(...)

144.8 Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)

144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley”.

Los hechos descritos afectaron la legalidad que debió regir en la contratación del servicio de refrigerios para la actividad conmemorativa del “Día Internacional del Agua”, asimismo, puso en riesgo la salud de los participantes de mencionada actividad, quienes recibieron productos que incumplieron los requisitos sanitarios establecidos en la normativa aplicable.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUJETA A LA ACCIÓN DEL OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Paruro se ha advertido un (1) hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Paruro, 27 de marzo de 2026.


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MAMANI ORE
Jeremie Ralph FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-03-2026 09:34:23 -05:00

Jeremie Ralph Mamani Ore
Jefe de la Comisión de Control


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CARDENAS
CONDORI Willy Jim FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-03-2026 12:26:40 -05:00

Willy Jim Cárdenas Condori
Supervisor de la Comisión de Control

El JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Paruro, 27 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por CARDENAS
CONDORI Willy Jim FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-03-2026 12:26:07 -05:00

Willy Jim Cárdenas Condori
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Paruro

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 007-2026-2-0389-AOP**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR****Sumilla**

DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA 2026” A CARGO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, SE ENTREGÓ A LOS PARTICIPANTES, PRODUCTOS ALIMENTARIOS QUE NO CONTARÍAN CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS Y PUSO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-OCI/MPP de verificación y recopilación de información de 24 de marzo de 2026
2	Oficio n.° 013-2026-GM-MPP de 25 de marzo de 2026, que contiene el expediente de contratación para la contratación del servicio de atención de refrigerios para la actividad de conmemoración Día Mundial del Agua.



Firmado digitalmente por
MAMANI ORE Jeremie Ralph
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 09:34:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS CONDORI Willy Jim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2026 12:25:35 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Paruro, 27 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000142-2026-CG/OC0389

Señor:

Ricardo Caverro Cardenas

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Paruro

Plaza De Armas S/N

Cusco/Paruro/Paruro

Asunto : Comunico Informe de Acción de Oficio Posterior N° 007-2026-2-0389-AOP

Referencia : a) Artículo 9° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Me dirijo a usted en atención al marco normativo de la referencia a) y b) que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el objetivo de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias, contribuyendo al uso y destino de los recursos y bienes del Estado con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Entrega de alimentos sin registro sanitario vigente durante la actividad del día internacional del agua 2026", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 007-2026-2-0389-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en el marco de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Willy Jim Cardenas Condori

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Paruro(e)
Contraloría General de la República

(WCC/jmo)

Nro. Emisión: 00232 (0389 - 2026) Elab:(U10383 - 0389)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2026-CG/0389

DOCUMENTO : OFICIO N° 142-2026-cg/oc0389

EMISOR : WILLY JIM CARDENAS CONDORI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICARDO CAVERO CARDENAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159308708

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en atención al marco normativo de la referencia a) y b) que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el objetivo de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Entrega de alimentos sin registro sanitario vigente durante la actividad del día internacional del agua 2026", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 007-2026-2-0389-AOP, que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000142-2026_MPP_AOP 007
2. Informe 007-2026-2-0389-AOP[F][F][F][F]
3. apendice n° 2 [F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 142-2026-cg/oc0389

EMISOR : WILLY JIM CARDENAS CONDORI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PARURO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICARDO CAVERO CARDENAS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención al marco normativo de la referencia a) y b) que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el objetivo de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Entrega de alimentos sin registro sanitario vigente durante la actividad del día internacional del agua 2026", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 007-2026-2-0389-AOP, que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159308708**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2026-CG/0389
2. OFICIO-000142-2026_MPP_AOP 007
3. Informe 007-2026-2-0389-AOP[F][F][F][F][F]
4. apendice n° 2 [F]

NOTIFICADOR : JEREMIE RALPH MAMANI ORE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9ZAP0CO**

